



Resolución de Secretaría de Integridad Pública

N° 002-2026-PCM/SIP

Lima, 20 de enero de 2026

VISTO, el Informe N° D000003-2026-PCM-SSGEIP, de la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 141-2025-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno 2025-2026: Transición Democrática y Reconciliación Nacional, se establece el lineamiento 3.6 dirigido a fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción en todas las entidades del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N°148-2024-PCM se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, incluyendo las definiciones, principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación;

Que, en atención al literal a) del numeral 11.1 del artículo 11 y la Cuarta Disposición complementaria final de la precitada norma, corresponde a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros desarrollar las directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para la implementación del Modelo de Integridad, conforme los alcances del referido Decreto Supremo;

Que, conforme el artículo 3 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce sus competencias a nivel nacional, entre otras materias, en Ética Pública, Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como la coordinación de las políticas nacionales de carácter sectorial y multisectorial del Poder Ejecutivo y la coordinación de las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, y la sociedad civil, y las demás competencias que le asigne la ley;

Que, el literal b) del artículo 89 del citado marco normativo señala que la Secretaría de Integridad Pública tiene por función proponer normas y aprobar directivas, lineamientos, metodologías y demás herramientas, en materia de su competencia, así como supervisar su cumplimiento;

Que, mediante resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, y se crea el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, mediante resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública;

Que, mediante Informe N° D000003-2026-PCM-SSGEIP, la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública señala que resulta pertinente aprobar una Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público, conforme los alcances del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, dejando sin efecto la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, integrando las disposiciones pertinentes en un solo cuerpo normativo;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 7 del Reglamento que establece disposiciones sobre la publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, la publicación de las resoluciones administrativas que aprueban reglamentos, directivas y lineamientos, cuando sean de ámbito general, siempre que sean dictadas en ejercicio de las facultades previstas en sus leyes de creación o normas complementarias, se realiza en el diario oficial El Peruano. Asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13 del referido Reglamento, señala que además de la publicación realizada en el respectivo diario oficial, la entidad de la Administración Pública emisora debe publicar la norma aprobatoria y la norma aprobada, así como el anexo, el mismo día en su sede digital;

Con el visto bueno de la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM; y el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La Directiva aprobada por la presente Resolución es de alcance para las entidades comprendidas en el artículo 3 del Decreto Supremo N°148-2024-PCM, con excepción de las empresas del Estado.

Artículo 3.- Normas complementarias e interpretación

La Secretaría de Integridad Pública emite las disposiciones complementarias que se requieran para la ejecución de las tareas previstas en la presente Directiva y emite opinión técnica en el marco de sus competencias.

Artículo 4.- Certificación de competencias del personal involucrado en el ejercicio de la función de integridad

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Integridad Pública, realiza las coordinaciones interinstitucionales necesarias para la certificación especializada de los servidores que integran la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en las entidades de la administración pública. El proceso de certificación, así como sus alcances, plazos y condiciones, se establecen y comunican mediante documento emitido por la Secretaría de Integridad Pública.

Artículo 5.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, que crea el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, y la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano. Asimismo, la Directiva aprobada mediante el artículo 1 se publica en el sitio digital de la Presidencia del Consejo de Ministros en la Plataforma Gob.pe (www.gob.pe/pcm) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

ALEXANDRA CABRERA SANCHEZ
Secretaría de la Secretaría de Integridad Pública
Presidencia del Consejo de Ministros